ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 281 DEL 16 SEP 2026
M.C. No. 35 DE 2026

Honda – Tolima;

Señor (a):
OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
C.C 65.814.700 de Fresno
CL 7 3 34 BRR OBRERO
TELÉFONO: 3142409860
Pilimg1@gmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO		FECHA RUT
Responsable impuesto sobre las ventas – IVA: X	No Responsable de IVA:	02– 07 – 2026

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de 2026, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. 35 de 2026, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HONDA EN FERIAS Y/O EVENTOS TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL DESTINO.

ALCANCE: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica con capacidad de ejecutar de forma completa el objeto del presente proceso.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el municipio a:

1. El desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá garantizar El cumplimiento de los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**DISEÑO, MONTAJE, ADECUACIÓN LOGÍSTICA Y DESMONTAJE DE STAND INSTITUCIONAL - COLOMBIA TRAVEL EXPO (MEDELLÍN):** Descripción: Servicio de diseño, montaje, adecuación logística y desmontaje del stand institucional en la ciudad de Medellín, incluyendo elementos decorativos, señalización, pendones, mobiliario básico, flores, iluminación y adecuaciones necesarias para la representación cultural y turística del municipio de Honda. El diseño deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato. El stand deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Piso laminado, 1 mesa tipo sala, 4 sillas tipo sala, Cenefa lumínica con 6 ojos de buey, 1 silla tipo barra, Pantalla TV de 60 pulgadas con soporte e insumos de conexión funcional, Counter ploteado con imagen institucional, 3 impresiones montadas en bastidores, transporte de material ida y vuelta, montaje, pruebas de funcionamiento previo a la apertura, asistencia técnica en sitio durante la feria y desmontaje posterior. El diseño conceptual, render 3D, distribución de elementos y piezas gráficas deberán contar con la aprobación escrita del supervisor del contrato con al menos quince (15) días calendario de anticipación al inicio de la feria.	GLOBAL	1

2	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN MEDELLÍN:** Garantizar el servicio de alojamiento en la ciudad de Medellin, en habitaciones individuales con acomodación sencilla, el servicio deberá ser prestado en un Hotel legalmente autorizado, con inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y que se encuentre a menos de 500 mts del centro de convenciones Plaza Mayor Medellín. Especificaciones: Un hotel con un concepto de la excelencia hotelera. toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. que ofrezca servicios de internet - wifi, parqueadero privado y recepción 24 horas. Cada una de las habitaciones deben tener un área de 22 metros cuadrados con cama doble de un 1.40 mts. con área de trabajo, lámparas de lectura, baño privado con ducha y agua caliente. Que incluya el servicio de desayuno tipo americano con las siguientes especificaciones: Huevos al gusto, queso, acompañados de porción de fruta (papaya, fresa y/o mandarina), incluya tajada de pan, bebida caliente y bebida fría. Los servicios deberán prestarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y disponibilidad, garantizando el bienestar de los huéspedes durante toda la estancia. La selección del establecimiento, distribución de las habitaciones y demás condiciones específicas del servicio deberán ser previamente presentadas y aprobadas por la supervisión del contrato, antes de la prestación del servicio.	NOCHE	1

4	**CENAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN:** Suministro de alimentación en la ciudad de Medellín. Especificaciones: Servicio de cena servida a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servida a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Cena compuesta por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.	UNIDAD	1

5	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL (HONDA – MEDELLÍN – HONDA):** Descripción: Servicio de transporte terrestre intermunicipal e urbano en la ruta Honda – Medellín – Honda, para una delegación de cinco (5) personas con sus respectivos equipajes, con destino al lugar de hospedaje y eventos en el marco de la feria Colombia Travel Expo 2026. Especificaciones: Vehículo cerrado tipo Van o Buseta de Servicio Especial (modelos recientes, preferiblemente no superiores a 10 años de antigüedad), dotado de aire acondicionado, capacidad suficiente y cómoda para 5 pasajeros más equipaje de bodega. El servicio deberá ser prestado por una empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte. El vehículo deberá contar con SOAT, Técnico-Mecánica; los traslados iniciales son Honda a Medellín (con entrega de pasajeros en el hotel seleccionado), traslados internos según la agenda del evento y traslado final desde Medellín hasta Honda. El valor ofertado será a todo costo, e incluirá honorarios del conductor, combustible, peajes, parqueaderos, viáticos/hospedaje/alimentación del conductor y cualquier imprevisto de carretera. En caso de fallas mecánicas, el contratista deberá garantizar la sustitución del vehículo por uno de iguales o superiores características en un tiempo no mayor a tres (3) horas.	TRAYECTO	1
6	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN:** Descripción: Suministro de refrigerios e hidratación en el lugar del evento, según la solicitud de la supervisión del contrato durante las jornadas de la feria en la ciudad de Medellín. Especificaciones: Cada refrigerio estará compuesto por una bebida fría o caliente (jugo natural, yogur, té o café de 250 ml a 300 ml) y un producto de sal o dulce (sándwich, horneado, empanada, galletería fina o fruta fresca). El refrigerio debera ir en empaque individual, higiénico y biodegradable y el contratista deberá presentar la planilla de entrega firmada a satisfacción por los integrantes de la delegación.	UNIDAD	1

7	**ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ:** Garantizar el servicio de alojamiento en la ciudad de Ibagué, en habitaciones individuales con acomodación sencilla, el servicio deberá ser prestado en un Hotel legalmente autorizado, con inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y que se encuentre a menos de 500 mts del Parque Murillo Toro. Especificaciones: Un hotel con un concepto de la excelencia hotelera. toda su infraestructura y espacios, sus diferentes ambientes, completos servicios y la alta tecnología que estén dispuestos para la comodidad, los huéspedes. que ofrezca servicios de internet - wifi, parqueadero privado y recepción 24 horas. Cada una de las habitaciones deben tener un área de 22 metros cuadrados con cama doble de un 1.40 mts. con área de trabajo, lámparas de lectura, baño privado con ducha y agua caliente. Que incluya el servicio de desayuno tipo americano con las siguientes especificaciones: Huevos al gusto, queso, acompañados de porción de fruta (papaya, fresa y/o mandarina), incluya tajada de pan, bebida caliente y bebida fría. Los servicios deberán prestarse en óptimas condiciones de calidad, higiene y disponibilidad, garantizando el bienestar de los huéspedes durante toda la estancia. La selección del establecimiento, distribución de las habitaciones y demás condiciones específicas del servicio deberán ser previamente presentadas y aprobadas por la supervisión del contrato, antes de la prestación del servicio.	NOCHES	1
8	**ALMUERZOS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ:** Suministro de alimentación en la ciudad de Ibagué. Especificaciones: Servicio de almuerzo servido a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución.	UNIDAD	1

	La entrega podrá realizarse servido a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Almuerzo compuesto por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.		
9	**CENAS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ:** Suministro de alimentación en la ciudad de Ibagué. Especificaciones: Servicio de cena servida a la mesa, conforme a las actividades, eventos y horarios acordados con el supervisor del contrato. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad, presentación, apariencia, sabor, color, textura y temperaturas adecuadas según el tipo de preparación, garantizando su correcta conservación y entrega. Las condiciones específicas de temperatura y minuta serán previamente definidas y deberán ser cumplidas durante la ejecución. La entrega podrá realizarse servida a la mesa o de forma individual en recipientes termoformados con tapa, según corresponda, incluyendo servilleta de papel doble y cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor) resistentes, debidamente empacados en papel parafinado o bolsa de papel parafinado. Especificaciones: Cena compuesta por sopa; proteína de origen animal (res, pollo, cerdo o pescado) de 120 gramos (cocida o a la plancha); arroz; acompañamiento de carbohidrato; ensalada (1 porción de 100 gramos) y bebida de aproximadamente 300 ml.	UNIDAD	1
10	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL (HONDA – IBAGUÉ– HONDA):** Descripción: Servicio de transporte terrestre intermunicipal e urbano en la ruta Honda – Ibagué– Honda, para una delegación de cinco (5) personas con sus respectivos equipajes, con destino al lugar de hospedaje y eventos en el marco de la Feria Internacional de Turismo Tolima Corazón de los Andes	GLOBAL	1

	2026. Especificaciones: Vehículo cerrado tipo Van o Buseta de Servicio Especial (modelos recientes, preferiblemente no superiores a 10 años de antigüedad), dotado de aire acondicionado, capacidad suficiente y cómoda para 5 pasajeros más equipaje de bodega. El servicio deberá ser prestado por una empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte. El vehículo deberá contar con SOAT, Técnico-Mecánica; los traslados iniciales son Honda a Ibagué (con entrega de pasajeros en el hotel seleccionado), traslados internos según la agenda del evento y traslado final desde Ibagué hasta Honda. El valor ofertado será a todo costo, e incluirá honorarios del conductor, combustible, peajes, parqueaderos, viáticos/hospedaje/alimentación del conductor y cualquier imprevisto de carretera. En caso de fallas mecánicas, el contratista deberá garantizar la sustitución del vehículo por uno de iguales o superiores características en un tiempo no mayor a tres (3) horas.		
11	**SUMINISTRO DE BOLSA ECOLÓGICA PROMOCIONAL** con la siguiente descripción: Bolsa ecológica tipo tote bag reutilizable, en material tela ecológica reutilizable, preferiblemente algodón o lona, de alta resistencia; color natural crudo o beige; dimensiones medidas aproximadas: 40 cm de alto x 35 cm de ancho (± 2 cm). Las dimensiones podrán ajustarse según requerimiento de la Dirección de Cultura y Turismo, sin afectar la funcionalidad del producto. Dos (2) asas largas elaboradas en el mismo material de la bolsa, con costuras reforzadas. Longitud aproximada de asas: 60–65 cm, aptas para uso al hombro; apta para transporte de materiales promocionales, documentos y objetos personales de uso cotidiano. Diseño: Impresión frontal en tinta negra, resistente al uso y al lavado. Parte superior frontal: Logotipos institucionales que la supervisión considere necesarios como escudo del Municipio de Honda y el logotipo de Pueblos Patrimonio. Parte inferior frontal: Mensaje institucional centrado y legible, la frase será acordada con la supervisión del contrato. Impresión	UNIDAD	1

	cara posterior / reverso del bolso con una ilustración artística de mapa de Colombia, representado mediante trazos lineales en estilo ilustrativo, que integra íconos alusivos a la diversidad cultural, natural, turística y patrimonial del municipio de Honda (fauna, flora, ríos, arquitectura, música, turismo y tradiciones). Además, que resalte los puntos de distancia que hay entre Honda y las ciudades principales que cuentan con aeropuerto como Bogotá, Ibagué Medellin y Manizales. Colores de impresión: Impresión en tinta negra con detalles en azul, manteniendo contraste adecuado sobre fondo color crudo o beige. Texto incorporado en el diseño: • Palabra destacada: "HONDA", distribuida de manera gráfica dentro de la composición. • Frase inferior: "Por un turismo responsable", en tipografía manuscrita o estilo gráfico institucional. Ubicación del diseño: Diseño centrado en la cara posterior del bolso, con proporción adecuada al tamaño total de la bolsa, garantizando legibilidad y equilibrio visual. La serigrafía o técnica equivalente de alta durabilidad, Costuras uniformes y reforzadas. Sin elementos cortantes o peligrosos, producto apto para uso continuo. Uso previsto: Material promocional institucional para campañas de promoción del municipio de Honda como destino de turismo responsable, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento de la imagen institucional. Producto reutilizable, amigable con el medio ambiente, alineado con políticas de reducción de plásticos de un solo uso; y entregado en óptimas condiciones, limpio y listo para su distribución.		
12	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TÓTEM PUBLICITARIO INTERACTIVO TÁCTIL PARA INTERIOR:** Adquisición de Tótem interactivo publicitario digital de uso interior , equipado con pantalla táctil capacitiva/infrarroja e infraestructura robusta , diseñado para la gestión de contenido informativo, atención al usuario e interacción institucional en entornos de oficina. ESPECIFICACIONES: Estructura en chapa de acero laminado con marco frontal en aleación de aluminio y cristal de protección en	UNIDAD	1

	vidrio templado. Puerta trasera de seguridad reforzada con cerradura/chapa y sistema de enfriamiento/ventilación interna integrado. Acabado en pintura electrostática color Negro, Blanco o Plata (según la supervisión del contrato). Accesorios incluidos como Parlantes/altavoces integrados y base de soporte estable. Pantalla y Calidad de Imagen en tamaño de pantalla entre 43 y 55. Con tecnología del panel LCD FHD IPS de visión completa. Resolución: Full HD (1080 \times 1920\ o superior (Soporte opcional 4K) . Brillo: Mínimo de 350 nits. Ángulo de visión: Mínimo 178\circ / 178\circ. Retroiluminación: LED. Formato: Vertical (16:9) Exclusivo para espacios interiores. Tecnología Táctil: Multi-Touch Infrarrojo o Capacitivo de mínimo 10 puntos de contacto simultáneos. Sistema Operativo y Procesamiento:Sistema Operativo: Android o Windows (se especificará según la solución de software de la supervisión). Conectividad: Puerto de red LAN (RJ45), conexión inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth integrados. Puertos de E/S: Mínimo 2 puertos USB, entrada de alimentación DC/AC e interruptor de encendido/apagado. El equipo debe ser entregado en las instalaciones de la entidad, armado, probado y puesto en funcionamiento, con una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fábrica.		
13	**PASAJE O TIQUETE EN BUS A IBAGUE (IDA Y VUELTA)** Descripción: Compra de pasajes en bus intermunicipal para una persona, trayecto ida y vuelta entre la ciudad acordada e Ibagué, incluyendo tarifas e impuestos.	TIQUETE	1
14	**AMBIENTACIÓN DEL LUGAR:** Decoración con plantas ornamentales para Stand Institucional en el evento Colombia Travel Expo en la ciudad de Medellín. Garantizar el suministro, transporte, instalación y desmontaje de arreglos florales destinados al adecuado acondicionamiento y embellecimiento del stand institucional. Los arreglos deberán incluir veraneras naturales, follajes y elementos ornamentales acordes con la temática, identidad, naturaleza y lineamientos del	GLOBAL	1

	evento. Las materas deberán ser elaboradas en plástico, de diseño, tamaño y color previamente definidos y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando estabilidad, adecuada presentación y armonía estética con el espacio. Todos los diseños y composiciones florales deberán ser previamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato, asegurando calidad, frescura, adecuada conservación, instalación y presentación durante el desarrollo del evento.		

2. Entregar dentro del término previsto para la ejecución del contrato los bienes en las cantidades exigidas.
3. Entregar los elementos de conformidad con las condiciones técnicas requeridas: Según descripción.
4. Suministrar los elementos de primera calidad y de marca reconocida en el mercado.
5. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o el Municipio.
6. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los elementos.
7. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
8. Garantizar que cuenta con la disponibilidad técnica, operacional y financiera para la ejecución del contrato.
9. Presentar un informe técnico de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, que debe contener registro fotográfico y descriptivo de cada una de las actividades.
10. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
11. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.
12. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de NOVENTA (90) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima.

QUINTA: VALOR: El valor del contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($48.891.000) – MONTO AGOTABLE,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

PARAGRAFO: El proceso se adelantó bajo la modalidad de precio unitario - monto agotable, por eso se suscribe la presente aceptación de oferta con el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad, y no por el valor unitario que presentó el proponente en su oferta económica.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio realizará pagos parciales, de acuerdo a los productos entregados, a los precios unitarios ofertados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los establecidos en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere Realizar, cuando corresponda, la entrada al Almacén de los elementos requeridos, previo al trámite del pago

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

SEPTIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente aceptación de oferta está amparada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000910	24/08/2026	$48.891.000

OCTAVA: **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

A) MULTAS:

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda. Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

NOVENA: GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA
DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato

El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los Artículos 4°, 5° y 14, numeral 1° de la Ley 80 de 1993, se designa como Supervisora **NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO - DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO**. o a quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar al ordenador del gasto con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al ordenador del

gasto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio. 12. Elaborar y entregar al GRUPO DE CONTRATACION, para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes, dentro de los plazos de ley. 13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14. Rendir informe final de la ejecución del contrato. 15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Y en los plazos descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEGUNDA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

DECIMA TERCERA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en la presente aceptación de oferta para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

DECIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado

en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEXTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.
- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Honda Tolima, ubicada en la Carrera 12 No. 12 – 17 – Centro.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	NADIA PAOLA DÁVILA TURRIAGO	DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO	
Proyectado por:	SEBASTIAN BARRAGAN	ABGD CONTRATISTA SGG	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			